



# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940  
Calle 28 de Julio n.º 525- Telf. 044-572156- Pacanga.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2023-MDP/A.

Pacanga, 24 MAR. 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA.

#### VISTO:

El informe Jurídico N° 59-2023-MDP/OAJ de fecha 23.03.2023, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Augusto Bartolomé Ramos Sanjinez, Informe N° 336-2023-MDP/GSPYMA de fecha 15.03.2023; emitido por el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente Sr. Jihmmy Paul Chavarry Chavarry; Informe N° 019-2023-DCA/MDP de fecha 15.03.2023 emitido por el Ing. Eriks Hanns García Izquierdo de la División de la Calidad Ambiental; sobre aprobación de Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

#### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

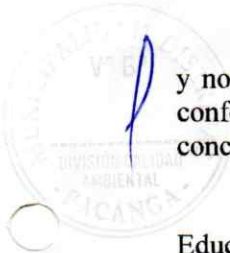
Que, según los artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación





# Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222:05.12.1940  
Calle 28 de Julio n.º 525- Telf. 044-572156- Pacanga.

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20º, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N°005-2023-A se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga (Programa Municipal EDUCCA-Distrito Pacanga);

Que, mediante Informe N° 019-2023-DCA/MDP de la División de Calidad Ambiental, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pacanga;

Que, con Informe N° 336-2023-MDP/GSPYMA de fecha 15.03.2023 el Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente Sr. Jihmmy Paul Chavarry Chavarry solicita aprobación del plan de trabajo del programa municipal EDUCCA 2023 mediante resolución de alcaldía.

Que, con Informe Jurídico N° 59-2023-MDP/OAJ de fecha 23.03.2023 emitido por el encargado de la oficina de Asesoría Jurídica de la MDP. Abog. Augusto Bartolomé Ramos Sanjinez, recomienda viable la aprobación del plan de trabajo mediante resolución de alcaldía con la finalidad de cumplir con lo establecido por el MINAN y siendo esto de estricto cumplimiento de los gobiernos locales.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9º y 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pacanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°007-2020-MDP.;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacanga (Programa Municipal EDUCCA – Distrito Pacanga); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la División de Calidad Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

CCCC/ymnc

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA  
  
César E. Cerna Cruzado  
ALCALDE DISTRITAL